

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000012

(19 de junio de 2024)

“Por la cual se establece el número de cupos para la oferta de doble programa en la Universidad del Atlántico a partir del segundo periodo académico del año 2024”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico, de conformidad con lo señalado en el artículo 44 de su Estatuto General (Acuerdo Superior No. 0000001 del 23 de julio de 2021), establece que el Consejo Académico es el organismo competente para decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la Docencia, la Investigación, Extensión y Proyección Social.

En el Artículo 12 del Acuerdo Superior No. 000002 del 26 de julio del 2021 ASIGNACIÓN DE CUPOS: “Semestralmente el Consejo Académico determinará el número de cupos disponibles por programa para la oferta de doble programa, previa propuesta de disponibilidad por parte de cada Consejo de Facultad, atendiendo las necesidades de formación y la capacidad instalada del mismo”. El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión llevada a cabo el 19 de junio del 2024 aprobó por unanimidad el número de cupos para la oferta de doble programa de Educación Superior de pregrado, ordenado en la presente resolución.

Con fundamento en las razones reglamentarias, legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el número de cupos de doble programa de Educación Superior de pregrado en la Universidad del Atlántico para el segundo periodo académico del año 2024, de conformidad en la siguiente distribución:

FACULTAD	CODIGO PROGRAMA	CODIGO SNIES	PROGRAMA	CUPOS APROBADOS
INGENIERIA	703	537	INGENIERIA QUIMICA	5
	702	536	INGENIERIA MECANICA	5
	701	535	INGENIERIA INDUSTRIAL	5
	704	20543	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	5
	704-S	20543	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	0

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



CO-SC7285-1



PBX: (60) (5) 316 26 66

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000012

(19 de junio de 2024)

“Por la cual se establece el número de cupos para la oferta de doble programa en la Universidad del Atlántico a partir del segundo periodo académico del año 2024”

FACULTAD	CODIGO PROGRAMA	CODIGO SNIES	PROGRAMA	CUPOS APROBADOS
	707-C	104623	TECNICA PROFESIONAL EN BIOTRANSFORMACION DE RESIDUOS ORGANICOS	5
QUIMICA Y FARMACIA	451	91329	FARMACIA	5
NUTRICION Y DIETETICA	401	530	NUTRICION Y DIETETICA	0
	402-C	104808	TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESAMIENTO Y CALIDAD NUTRICIONAL DE ALIMENTOS	0
ARQUITECTURA	102-C	104489	TECNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCION DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS	6
	103-S	104715	TECNICA PROFESIONAL EN DOCUMENTACION DE PROYECTOS URBANISTICOS	6
	101	538	ARQUITECTURA	5
	104	104340	TECNICA PROFESIONAL EN EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA	6
CIENCIAS JURIDICAS	651	531	DERECHO	6
	653	109776	CIENCIAS POLITICAS	0
BELLAS ARTES	151	522	ARTES PLASTICAS	1
	152	523	LICENCIATURA EN MUSICA	1
	162	102110	DANZA	1
	158	9897	ARTE DRAMATICO	1
	160	102761	MUSICA	1
CIENCIAS BASICAS	201	539	BIOLOGIA	5
	202	10522	MATEMATICAS	5
	203	10614	FISICA	5
	204	10223	QUIMICA	5

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000012

(19 de junio de 2024)

“Por la cual se establece el número de cupos para la oferta de doble programa en la Universidad del Atlántico a partir del segundo periodo académico del año 2024”

	205-C	104157	TECNICA PROFESIONAL EN PISCICULTURA PROFESIONAL	0
CIENCIAS DE LA EDUCACION	367	108730	LICENCIATURA EN EDUCACION ARTISTICA	5
	345	106169	LICENCIATURA EN EDUCACION ESPECIAL	5
	346	91483	LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL	8
	346-S	91483	LICENCIATURA EN EDUCACION INFANTIL	0
	361	106168	LICENCIATURA EN LENGUS EXTRANJERAS CON ENFASIS EN INGLES Y FRANCES	3
	362	106167	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES	8
	363	106170	LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	5
	364	91429	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES	5
	365	91486	LICENCIATURA EN MATEMATICAS	5
	FACULTAD	CODIGO PROGRAMA	CODIGO SNIES	PROGRAMA
	365-C	91486	LICENCIATURA EN MATEMATICAS	0
	366	107002	LICENCIATURA EN NATURALES	5
CIENCIAS ECONOMICAS	503	532	ECONOMIA	5
	505	15534	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	5
	506	15533	CONTADURIA	5
	504	54492	TECNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN TURISTICA en ciclos propedéuticos articulados con TECNOLOGIA EN GESTION TURISTICA Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS TURISTICAS	5
CIENCIAS HUMANAS	601	9691	HISTORIA	10
	602	9693	FILOSOFIA	10
	603	9686	SOCIOLOGIA	10

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.


Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000012

(19 de junio de 2024)

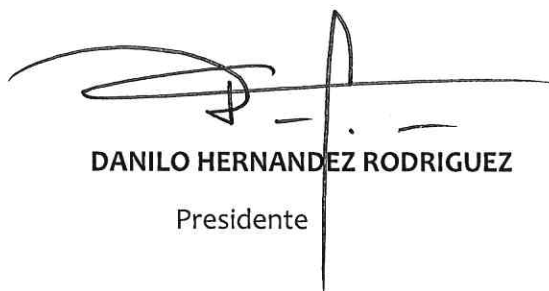
“Por la cual se establece el número de cupos para la oferta de doble programa en la Universidad del Atlántico a partir del segundo periodo académico del año 2024”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, al Departamento de Admisiones y Registro, y demás Unidades Académicas y dependencias con interés en lo decidido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, Atlántico a los 19 días del mes de junio de 2024.



DANILO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Presidente



JOSEFA CASSIANI PÉREZ
secretaria


Proyectó: Yyanes - jleon

Visto Bueno: Mfontalvo jefe del DARA

Revisó: María Andrea Bocanegra- jefe Oficina Jurídica

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**